

16 de Noviembre

!!!Esperamos
que hayas
disfrutado tu
día!!!



Adicionales y asignaciones

En este espacio te vamos a indicar qué tenés que hacer para cobrar las asignaciones y adicionales. Acordate que **SIEMPRE** que quieras cobrar una asignación tenes que justificar con la documentación correspondiente. Empezamos por:

• MATRIMONIO

Esta asignación la podés cobrar si tenés más de 6 meses de antigüedad o de 1 mes si acreditas haber tenido un trabajo, en relación de dependencia, por 6 meses en el transcurso de los 12 meses anteriores a la fecha de la iniciación del último empleo.

Para tramitarlo, presentá una copia certificada del **acta de matrimonio** debidamente legalizada y **copia certificada del DNI de tu cónyuge**.

• NACIMIENTO DE HIJO

Necesitás la misma antigüedad que el punto anterior. Para el trámite tenés que presentar la **partida de nacimiento** (NO EL CERTIFICADO) debidamente legalizada, la **fotocopia certificada del DNI del menor** y acreditar que el papá/mamá no cobra esta asignación (sólo se abona a un cónyuge).

En ambos casos hay que completar la planilla de declaración jurada de salario familiar. **Es importante que no te olvides de hacer certificar tu firma al pie del formulario.**

Pronto habilitaremos una sección específica en la web para que puedas consultar sobre todos los adicionales y la documentación a presentar.

Entrega de Medallas

El próximo 20 de noviembre, a las 12.30 hs., se realizará el acto de **Entrega de Medallas a los agentes del Poder Judicial que cumplieron 25 años ininterrumpidos de servicio al 31 de diciembre de 2013.**

Este merecido reconocimiento, que se le otorgará a 48 mujeres y hombres de nuestra institución que trabajan en la I Circunscripción Judicial, se realizará en el Salón Blanco de AMUC, ubicado en Av. Argentina 1525 de esta ciudad.

En las próximas ediciones informaremos dónde y cuándo se realizará el acto para entregar las medallas a las 12 personas que reciben el reconocimiento y que trabajan actualmente en el resto de las circunscripciones judiciales.

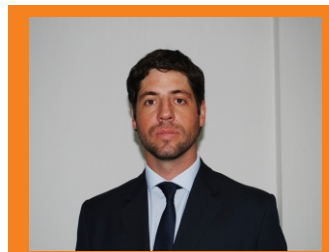
Envía tus propuestas, consultas y sugerencias a nuestra casilla
boletinjudicial@jusneuquen.gov.ar

Cambio de horario

Recordamos que por Acuerdo N° 3997, Punto X, (del 22/02/06) se resolvió que el 1° de diciembre de cada año comienza el horario de verano para el Poder Judicial. Dicho acuerdo fija la jornada laboral en horario de **7 a 13 hs.** y tiene vigencia a partir del 1° de diciembre de este año y hasta el 28 (sábado) de febrero de 2015.

Por tal motivo, se recuerda a los profesionales esta situación a fin de que tomen las previsiones correspondientes dado que ello implica la modificación del horario y el vencimiento “en dos primera”, que quedará fijado a las 9 hs. en vez de a las 10 hs.

Último Juramento



Maximiliano Bagnat
Fiscal del Caso
Unidad Fiscal Única
IV Circunscripción